

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE  
MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA  
HIDRÁULICA EN LAS CALLES MAESTRO TOMÁS  
GONZÁLEZ Y VIOLETA, EN EL T.M. DE  
AZNALCÁZAR (SEVILLA), CON Nº DE  
EXPEDIENTE O: 59/17-142.

## INDICE

PRELIMINAR .....	4
I.- DISPOSICIONES GENERALES .....	4
I.1. Objeto del Pliego. ....	4
I.2. Objeto del Contrato. ....	5
I.3. Régimen Jurídico. ....	5
II.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	5
III.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO .....	6
IV.- PAGO DEL CONTRATO . ....	6
V.- PERFIL DE CONTRATANTE Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN .....	6
VI.- LICITACIÓN .....	7
VI.1 Capacidad para Contratar .....	7
VI.2. Procedimiento de Contratación .....	8
VI.3. Presentación de Ofertas .....	8
VI.4. Formulación de las Ofertas.....	9
VI.5. Mesa de Valoración y Órgano de Contratación.....	16
VI.6. Apertura de Proposiciones y Calificación de la Documentación Presentada .....	16
VI.7. Proposición Anormal o Desproporcionada.....	17
VI.8. Reclamación sobre el Acto de Licitación.....	18
VI.9. Adjudicación del Contrato .....	18
VII.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	19
VIII.- ACTUACIONES PREVIAS AL INICIO DE LAS OBRAS.....	21
IX.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	23
X.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	25
XI.- VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS. CERTIFICACIONES.....	26

XII.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO. ....	27
XIII.- PROTECCIÓN DE DATOS.....	29
XIV.- CUMPLIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. ....	29
XV.- PLAZO DE GARANTÍA. ....	30
XVI.- VICIOS O DEFECTOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA. ....	30
XVII.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. ....	31
XVIII. JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	32
CLÁUSULA ADICIONAL ÚNICA.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. ....	33
ANEXO I. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. ....	34
ANEXO II. MODELO FIANZA PROVISIONAL. ....	35
ANEXO III. MODELO FIANZA DEFINITIVA.....	36
ANEXO IV. MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	37
ANEXO V. RELACIÓN DE OBRAS DE ABASTECIMINETO Y/O SANEAMIENTO EJECUTADAS EN LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIO.....	38

## **PRELIMINAR**

La Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A., Aljarafesa, cuyo capital social esta aportado en su totalidad por la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, tiene por finalidad la gestión y administración, encomendada por dicha Mancomunidad, del circuito hidráulico integral, es decir, desde la captación de los recursos hídricos, hasta la entrega en los cauces naturales de las aguas residuales previamente depuradas. Dicha actividad está incluida en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, en adelante Ley 31/2007, de 30 de Octubre, así como, en la Directiva 2014/25/UE, de 26 de febrero de 2014.

Esta Empresa forma parte del Sector Público y tiene la consideración de poder adjudicador, que no de Administración Pública, de conformidad con el artículo 3.3 b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, disponiendo de unas Instrucciones de Contratación conforme a lo dispuesto en los artículos 189, 190 y 191 del citado Texto, que regulan sus Procedimientos de Contratación para aquellas contrataciones no sujetas a regulación armonizada. En dichas Instrucciones, queda garantizada la efectividad de los Principios Generales establecidos en el artículo 1 del TRLCSP.

En cuanto a las contrataciones sujetas a regulación armonizada que se lleven a cabo por Aljarafesa, se deberá cumplir con las condiciones establecidas en el TRLCSP y en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, y aquellas normas que le sean de aplicación directa.

El pasado 26 de febrero de 2014 se aprueban las nuevas Directivas Europeas en materia de Contratación, Directiva 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE, estableciéndose un plazo de dos años para su trasposición. Desde el pasado 18 de abril dichas Directivas son de aplicación directa para todas las contrataciones sujetas a regulación armonizada en aquellas cuestiones donde las disposiciones sean lo suficientemente claras y precisas y no estén sujetas a excepción ni condición.

### **I. DISPOSICIONES GENERALES.**

#### **I.1.- Objeto del Pliego.**

El presente Pliego contiene las condiciones particulares por las que se va a regir el presente procedimiento de contratación hasta la formalización, ejecución y resolución del Contrato resultante de la misma, correspondiente a las Obras de Mejora de la Infraestructura Hidráulica en las Calles Maestro Tomás González y Violeta, en el T.M. de Aznalcázar (Sevilla); fijando los derechos y obligaciones derivados de dicha contratación.

### **I.2.- Objeto del Contrato.**

El objeto del Contrato al que se refiere este documento es la ejecución de las actuaciones definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de las Obras de “Mejora de la Infraestructura Hidráulica en las Calles Maestro Tomás González y Violeta, en el T.M. de Aznalcázar (Sevilla)”, con N<sup>o</sup> Exp. O: 59/17-142, en el que se especifican las necesidades que se quieren satisfacer mediante la ejecución de esta Obra, en los términos establecidos en el presente Pliego.

### **I.3.- Régimen Jurídico.**

El presente contrato de Obra tiene carácter privado, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del TRLCSP.

El procedimiento de adjudicación de este contrato se ajustará a lo establecido en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, en concordancia a la regulación dada para el mismo en las Instrucciones de Contratación vigentes en Aljarafesa, así como, aquellas normas que le sean de aplicación directa.

La formalización y ejecución de este contrato queda sometido a lo establecido en el presente Pliego, el de Prescripciones Técnicas, el de Condiciones Generales y las Instrucciones de Contratación vigente en Aljarafesa, constituyendo todos ellos la base contractual del mismo.

Asimismo, este Contrato en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, a falta de regulación expresa en los documentos contractuales indicados, se regirá por el derecho privado, teniendo presente lo establecido para la ejecución de los contratos, en su caso, por la Directiva 2014/25/UE.

Cualquier discrepancia que pudiera existir entre este Pliego y cualquier otro documento contractual, será solventado en función de lo que el presente disponga, teniendo en cuenta las facultades interpretativas de Aljarafesa.

## **II. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El periodo de ejecución de este Contrato será de TRES (3) MESES, a partir de la fecha de la firma del Acta de Replanteo.

### III. PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El presupuesto de licitación del presente contrato asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (147.686,85 €), excluido el IVA, para el plazo establecido en el primer párrafo de la Condición II anterior.

Las ofertas de los licitadores deberán ser, en todo caso, iguales o inferiores al presupuesto de licitación.

El valor estimado del Contrato corresponde a lo establecido en la Cláusula Adicional de este Pliego.

### IV. PAGO DEL CONTRATO.

El adjudicatario percibirá el importe de la obra efectivamente ejecutada, conforme a los precios de las distintas unidades que la integran, según la valoración que de las mismas resulte a tenor de la oferta objeto de la adjudicación del contrato, considerándose incluido en los mismos todos los gastos que fuesen precisos para su ejecución y/o para el cumplimiento de su finalidad, aun cuando no quedasen reflejados en la descripción de esas unidades.

Dicho pago se efectuará, mediante la facturación del importe de los trabajos realizados por meses naturales vencidos, en el plazo establecido en la Normativa en vigor, actualmente no superior a TREINTA (30) DÍAS naturales, a contar desde la fecha de la conformidad de los mismos por el Director de las Obras, en los términos establecidos en el apartado XI de este Pliego.

Para efectuar el pago, el adjudicatario deberá presentar en el Servicio Económico-Financiero de ALJARAFESA, en el plazo de SEIS (6) DÍAS naturales siguientes a la conformidad de la Certificación de cada mes natural vencido la correspondiente factura, con identificación del Contrato y su Número de Expediente, por el importe de aquella, emitida dentro de ese período, procediéndose a su devolución si ésta se emitiese en fecha anterior, y a su pago en los términos descritos en el párrafo precedente.

### V. PERFIL DE CONTRATANTE Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

La Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A, Aljarafesa, tiene habilitada en su página institucional, el correspondiente Perfil de Contratante, en el cual, se ofrece, entre otras cuestiones de la actividad contractual, la información relativa a las condiciones de contratación con esta Empresa.

Así pues, y en relación a la presente contratación, en el Perfil de Contratante de Aljarafesa (<http://www.aljarafesa.es>) se ofrecerá la información relativa al proceso de

licitación de esta obra, incluyendo los Pliegos de Condiciones Particulares y Prescripciones Técnicas del mismo.

Los licitadores podrán solicitar información sobre la documentación indicada en el párrafo precedente, hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas en el Anuncio de licitación. Esta información se facilitará dentro de ese mismo plazo.

Asimismo, se establece que las consultas se efectuarán mediante correo electrónico a la dirección: [licitaciones.dis@aljarafesa.es](mailto:licitaciones.dis@aljarafesa.es) y serán contestadas a través del mismo medio. Las consultas efectuadas deberán indicar en el epígrafe Asunto del correo electrónico el Nº Expediente (O: 59/17-142) y en su contenido la identificación de la Empresa que la realiza y una persona de contacto.

Las consultas que sean recibidas fuera del plazo indicado en esta Condición no serán contestadas.

## **VI. LICITACIÓN.**

### **VI.1.- Capacidad para Contratar.**

Podrán optar a la presente licitación aquellas personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios o agrupaciones de operadores económicos, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten el cumplimiento de los criterios de selección cualitativa conforme a la Condición VI.4 del presente Pliego y no se encuentren incurso en las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, así como, acrediten su capacidad, solvencia económico-financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en el presente Pliego.

Si la participación en este Procedimiento se instrumentaliza a través de una Unión Temporal de Empresas (UTE), todos sus componentes tendrán que acreditar conforme se establece en la Condición VI.4 siguiente, la habilitación profesional necesaria para la ejecución de la prestación que constituya el objeto del contrato, considerándose, en su caso, que la solvencia técnica y profesional requerida se cumple si la acumulación de la solvencia individual de cada Empresa da como resultado la establecida en este Pliego.

Cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

En caso de que se trate de empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP.

## VI.2.- Procedimiento de Contratación.

Según ha sido acordado por el Órgano de Contratación de esta Empresa, el procedimiento que se convoca es un Procedimiento Abierto, en virtud de lo establecido en el artículo 58.2 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, en concordancia lo regulado en las Instrucciones de Contratación vigentes en Aljarafesa, cuyo criterio de adjudicación es la oferta económicamente más ventajosa en función al precio más bajo.

## VI.3.- Presentación de ofertas.

Las Empresas interesadas en participar en la licitación que se propone, habrán de presentar su oferta, dentro del plazo que se indique en el anuncio de licitación, de forma presencial o mediante su remisión por correo, en el Registro General de Aljarafesa, sito en la 2ª planta de sus Oficinas Centrales en Tomares (Sevilla), Glorieta Gerente Carlos Moreno s/n.

Si las mismas son enviadas por correo deberán estar en el Registro General de ALJARAFESA antes de las 14.00 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del citado plazo, cumpliendo además los siguientes requerimientos:

- Remitir dentro del plazo de la presentación de las ofertas Burofax al Registro General de ALJARAFESA, acompañando copia del justificante del envío, indicando igualmente el número de sobres de la documentación remitida.
- Dicho Burofax habrá de ser recibido en el Registro General de ALJARAFESA antes de las 14.00 h. del día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

Las ofertas que no cumplan lo establecido en los párrafos precedentes de ese apartado quedaran excluidas de este Proceso de Licitación.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación del clausulado de este pliego y del de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato, sin salvedad o reserva alguna, y la manifestación responsable que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Empresa, sin perjuicio de la acreditación de las mismas conforme se establece en la Condición VI.4 de “Formulación de las Ofertas” del presente documento.

En particular, ante cualquier discrepancia entre los requerimientos expresados en los pliegos de la presente contratación, y las condiciones de la oferta del licitador, se considerará nula la oferta o manifestación de cualquier licitador que implique un menoscabo o restricción para Aljarafesa en la forma y plazos de entrega, alcance, prestaciones, servicios, funcionalidades, costes, plazos y suministros a percibir por Aljarafesa, respecto de las condiciones establecidas en los pliegos de esta contratación.

Entregada o remitida la proposición a Aljarafesa, la misma no puede ser retirada, salvo por causa debidamente justificada, que será sometida a la decisión de la Mesa de Valoración de este Procedimiento.

Los licitadores deberán indicar un domicilio a efectos de notificaciones, una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y de fax, entre otros, tal como se indica en la Condición VI.4.

Para la presente contratación no se admiten variantes o alternativas, por lo que, cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La vulneración de esta regla producirá la exclusión de todas las ofertas en las que intervenga.

#### **VI.4.- Formulación de las Ofertas.**

La oferta ha de presentarse en el lugar y horas señalados en la Condición anterior, en **DOS (2) SOBRES**. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

- **Sobre nº 1: Documentación General.**
- **Sobre nº 2: Proposición Económica.**

Con carácter general todos los documentos deberán ser originales, copias notariales o fotocopias compulsadas.

La documentación a incluir en los Sobres de esta Licitación deberá estar redactada en castellano. En caso de que se presentasen en lengua distinta, deberán aportar la correspondiente traducción oficial a la lengua castellana primando esta última en caso de duda o discrepancia.

El contenido de cada sobre consistirá en:

#### **SOBRE 1:**

##### **TITULO: Documentación general.**

Se presentará en sobre cerrado, firmado por el licitador o persona que lo represente, con identificación de la licitación de que se trate y del licitador. De acuerdo con ello, en forma y lugar bien visibles, en la cubierta del sobre, se consignarán los siguientes datos:

**SOBRE 1**

**DOCUMENTACIÓN GENERAL**

Identificación de la Licitación:.....  
Nombre completo- y siglas, en su caso-del Licitador:.....  
N.I.F:.....  
Dirección:.....  
Teléfono:.....Fax:.....  
Correo Electrónico:.....  
Firma/s:.....

**CONTENIDO:** La documentación a incluir en este Sobre variará, dependiendo de si se trata de empresa clasificada por Aljarafesa en los Sub-epígrafes 1.a.1), 1.a.4), 1.b.1) y 1.b.3) o no.

En caso de que la Empresa se encuentre Clasificada por Aljarafesa en los sub-epígrafes mencionados en el párrafo precedente, deberá presentar dentro del Sobre 1 los documentos de los puntos 1.10, 2.3, 3.6 y 3.7 que se indican a continuación y, en su caso, el 1.8.

En caso contrario, deberán presentar toda la documentación que se relaciona a continuación, por el siguiente orden:

**1.- Capacidad:**

1.1.- Las empresas que sean personas jurídicas presentarán la Escritura Notarial de constitución y/o modificación, original o debidamente compulsadas o legitimadas, si existiese, inscrita en el Registro Mercantil cuando ello sea exigible conforme a la Legislación aplicable al tipo de la Entidad, o el correspondiente registro oficial, salvo que se traten de Sociedades Civiles donde no se requiera dicha elevación a Escritura Pública e inscripción registral, debiendo aportar en este caso el documento de constitución.

1.2.- Los empresarios que sean personas físicas deberán presentar Documento Nacional de Identidad debidamente compulsado o legitimado.

1.3.- Las empresas extranjeras deberán acreditar su personalidad, de acuerdo con lo establecido en el TRLCS.

1.4.- Si el que firmase la oferta actuase por representación, ya sea de una persona física o jurídica, habrá de presentar su Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Residencia, así como el Poder correspondiente, ya sea especial para este acto o general, original o debidamente compulsado o legitimado, debiendo, en todo caso, ser bastante

para obligar a la empresa representada a los derechos y deberes que se derivan del contrato en caso de resultar adjudicatario y declaraciones que se indican a continuación.

1.5.- Declaración Responsable del representante legal de que la sociedad a la que representa, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el sector público señaladas en el artículo 60 del TRLCSP y que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como, que no ha sido sancionada en vía administrativa o jurisdiccional en el último año por el incumplimiento de sus obligaciones de orden laboral y que cumple con las prescripciones que establece la Normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, conforme Anexo IV.

1.6.- Certificado de compañía aseguradora o agente de mediación de seguro, en el que conste la vigencia y cobertura de la póliza de responsabilidad civil suscrita por la entidad solicitante.

1.7.- Declaración del representante legal de la empresa ofertante, en la que conste la identificación del centro de gestión de la empresa, o delegación, en su caso, en la provincia de Sevilla, o el compromiso de disponer de ella durante toda la vigencia del contrato, incluido el periodo de garantía, en el que deberá existir una persona, con poderes suficientes para decidir y resolver todas las cuestiones relacionadas con el contrato, con indicación de un teléfono y dirección de correo electrónico, que igualmente será utilizado para todas las comunicaciones de esta licitación, salvo que se designe otro a estos solos efectos.

1.8.- Unión Temporal de Empresas: Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la UTE frente a Aljarafesa deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en los apartados anteriores, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes, para ofertar de ese modo, con el fin de poder ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la UTE.

En caso de que sean varias empresas clasificadas por Aljarafesa las entidades que quieran concurrir en UTE, deberán poseer la clasificación por el objeto en el epígrafe 1 del Anexo I del Pliego de Clasificación de esta Empresa y, al menos una de ellas en el/los subgrupo/s requerido en este Pliego.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una UTE, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a la misma antes de la formalización del contrato. La duración de la UTE será coincidente con la del contrato, hasta la finalización del plazo de garantía.

1.9.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo: Cuando sean empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar Declaración Responsable en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar Declaración explícita, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

1.10.- Fianza Provisional: Las empresas que quieran tomar parte en la presente licitación habrán de depositar mediante transferencia a ALJARAFESA, al número de cuenta ES4131870120054533304426 de la entidad Caja Rural del Sur o aval bancario, en concepto de Fianza Provisional, la cantidad de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), conforme al modelo que figura en el Anexo II de este Pliego.

Cuando el licitador presente su proposición bajo la forma de unión temporal de empresas (UTE), la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía indicada en el párrafo precedente y garantice solidariamente a todos los integrantes de la UTE.

La garantía provisional permanecerá vigente hasta la formalización del contrato correspondiente, extinguiéndose automáticamente y siendo devuelta a los licitadores no propuestos adjudicatarios en aquel momento. Al adjudicatario se le retendrá la garantía provisional hasta que proceda a la constitución de la fianza definitiva.

En el caso que algún licitador retirase su proposición injustificadamente antes de la adjudicación o si el adjudicatario no constituye la garantía definitiva, o por causas imputables al mismo, como pudiera ser la no presentación o el incumplimiento de los requisitos establecidos en este Pliego y el de Prescripciones Técnicas, no pudiese formalizarse en plazo el contrato, se procederá a la ejecución de la garantía provisional por parte de Aljarafesa, haciendo suya el importe de la misma.

Dicha Fianza tiene como fin garantizar el cumplimiento de las ofertas presentadas, y habrá de mantenerse hasta que resulte formalizado el contrato correspondiente.

Para la empresa adjudicataria, además, responderá del cumplimiento de las obligaciones impuestas en el artículo 151.2 del TRLCSP, relativas a la presentación de la

documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

## **2.- Solvencia Económica-Financiera:**

2.1.- Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil de los tres últimos ejercicios aprobados. Estos documentos deben reflejar unos fondos propios positivos. Para el caso del empresario individual, deberá presentar el modelo 390.

2.2.- Informe positivo de al menos una Entidad Financiera sobre la solvencia económica de la empresa.

2.3.- Compromiso del representante legal de la Empresa de que el pago a los proveedores que deban intervenir en este Contrato, y durante la vigencia del mismo, los realizará en el plazo máximo de SESENTA (60) DÍAS, desde la recepción de la prestación o los bienes adquiridos, tal como se establece en la legislación vigente.

## **3.- Solvencia Técnica:**

3.1. Importe total, excluido IVA, de las actuaciones realizadas en los tres últimos ejercicios que puedan considerarse similares a las de la obra objeto de esta licitación. A tal fin, se considerarán:

3.1.a) Actuaciones de ejecución de conducciones de polietileno de alta densidad para el abastecimiento y distribución de agua potable a la población, incluyendo instalaciones accesorias necesarias (acometidas, válvulas, contadores, etc.).

3.1.b) Actuaciones de ejecución de conducciones de saneamiento y alcantarillado con diámetros inferiores a 600 mm para la evacuación y transporte de aguas residuales y pluviales, incluyendo las instalaciones accesorias necesarias (acometidas, pozos de registro, imbornales, etc.).

3.2. Declaración responsable del representante legal de la Empresa, en la que conste el importe del volumen total de la facturación, excluido IVA, de los indicados ejercicios.

A efectos del cálculo de ese último importe, no se tendrá en cuenta la facturación verificada a empresas con las que tenga una relación de dependencia, control, o como consecuencia de su integración en un grupo de empresas. En el caso de empresarios individuales no se incluirá aquella facturación que se verifique a empresas en las que el titular del negocio tenga una posición de predominio o sea su representante.

El importe de las actuaciones indicadas en los apartados 3.1.a) y 3.1.b) deberá representar al menos un 25% del volumen total de la facturación.

- 3.3. Relación de las actuaciones consideradas para el cálculo del importe del apartado anterior, según cuadro del Anexo V de este Pliego. Deberán haberse verificado al menos diez obras similares en los tres ejercicios, de acuerdo a la descripción del apartado 1) anterior.
- 3.4. Certificados de buena ejecución de los contratos indicados en el apartado precedente, debiendo aportarse un mínimo de cinco para cada una de las especialidades de obras hidráulicas referidas en el apartado 1) anterior. Deberán ser emitidos por el Organismo, público o privado, promotor o beneficiario de los trabajos declarados; y suscritos por responsable del mismo, así como por la Dirección facultativa de las obras.
- 3.5. Certificado de la Seguridad Social en el que conste el número medio anual de plantilla considerando los tres últimos ejercicios. Se requerirá que el cociente de la división de la media anual del volumen total de facturación indicado en el apartado 1) y el número medio anual de plantilla, dé un ratio inferior a trescientos mil euros (300.000 €).
- 3.6. Declaración firmada por el representante legal de la Empresa con el compromiso de adscribir o dedicar a la ejecución del Contrato los medios personales y/o materiales suficientes para la correcta ejecución del mismo.
- 3.7. Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar, conforme se establece en la Condición XII de este Pliego de Condiciones.

**La inclusión en este Sobre 1 de cualquier tipo de documentación que permita conocer datos referentes a la Oferta Económica del licitante, traerá como consecuencia la exclusión del procedimiento del ofertante.**

## **SOBRE 2.**

### **TITULO: Proposición Económica.**

Se presentará en sobre cerrado, firmado por el licitador o persona que lo represente, con identificación de la licitación de que se trate y del licitador. De acuerdo con ello, en forma y lugar bien visibles, en la cubierta del sobre, se consignarán los datos siguientes:

**SOBRE 2**

**DENOMINACIÓN:**

**OFERTA ECONÓMICA**

Identificación de la Licitación:.....

Nombre completo- y siglas, en su caso-del Licitador:.....

N.I.F:.....

Dirección:.....

Teléfono:.....Fax:.....

Correo Electrónico:.....

Firma/s:.....

**CONTENIDO:** Contendrá la proposición económica.

Se presentará una única oferta económica que estará firmada por quien tenga capacidad para formular la proposición -la proposición presentada por una UTE deberá estar firmada por los representantes de cada una de las empresas componentes de la misma- y se presentará, dentro de un sobre cerrado, independiente y diferenciado del resto de la documentación incluida en el mismo. El contenido de la oferta económica se ajustará estrictamente al modelo del Anexo I de este Pliego.

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina, expresada en número y en letra, y no se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido. Si existiese discrepancia entre la cantidad escrita en número y la escrita en letra, se estará a esta última.

La proposición económica, en cualquier caso, debe ser firmada por el representante legal de la Entidad licitante o persona con habilitación para ello, y fechada, y en su caso, el sello de la Empresa; por lo que la omisión de alguno de estos requisitos supondrá la exclusión del Procedimiento de la Empresa correspondiente, en caso de su ausencia y no subsanación en el plazo de Tres (3) días hábiles desde su comunicación.

Los precios ofertados incluyen toda clase de impuestos, recargos, etc., así como todos los gastos derivados del contrato, incluso los gastos asociados a la ejecución de la prestación objeto del contrato, debiendo estar el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) o tributo que lo sustituya **cuantificado expresamente e indicado como partida independiente, según modelo Anexo I establecido en este Pliego.**

## **VI.5.- Mesa de Valoración y Órgano de Contratación.**

### **A.-Mesa de Valoración.**

La composición de esta Mesa, en razón a la cuantía, corresponde a lo establecido en el punto 12. e) de las Instrucciones de Contratación vigentes en Aljarafesa, con las funciones establecidas en la referida norma. El criterio de valoración para este procedimiento es el precio.

La Mesa de Valoración elevará al Órgano de Contratación la propuesta de Adjudicación del presente Contrato. Dicha Mesa podrá solicitar cuanta información adicional o complementaria se precise. En todo caso, quedarán excluidos aquellos licitadores cuyas ofertas no cumplan los requisitos exigidos en los Pliegos de la presente Licitación.

### **B.- Órgano de Contratación.**

El Órgano de Contratación, en razón a la cuantía, corresponde a lo establecido en el punto 6 de las Instrucciones de Contratación vigentes en Aljarafesa.

## **VI.6.- Apertura de Proposiciones y Calificación de la Documentación Presentada.**

Toda la documentación requerida en el Clausula VI.4 anterior, deberá estar incluida en su Sobre correspondiente para que la misma pueda ser calificada o clasificada en el momento procedimental que corresponde, siendo requisito no subsanable que cualquiera de aquella sea solicitada a terceros y/o aportada por la Empresa participante en momento posterior a la fecha de presentación de su oferta, siendo, por tanto, subsanable los defectos u omisiones sobre la aportada dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.

Finalizado el plazo de presentación de las Ofertas en Aljarafesa, la documentación contenida en el Sobre 1: Documentación General, será revisada por los Responsables de los Servicios correspondientes, constituidos en Comisión de Calificación, con la finalidad de calificar si las Empresas participantes poseen los requisitos de Capacidad y Solvencia establecidos en el presente Pliego.

En el caso que se apreciara algún defecto subsanable u omisión, se le comunicará a la Empresa que corresponda en el plazo de hasta SIETE (7) DÍAS hábiles siguientes al de la apertura del Sobre 1, concediéndoles un plazo máximo de TRES (3) DÍAS desde la comunicación para que lo subsanen o los corrijan o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios, con el apercibimiento de que, caso de no subsanar, quedarán excluidos del Procedimiento. Finalizado este plazo, en el caso que se hubiese dado la situación descrita anteriormente, o antes del mismo, en el caso que no se hubiese producido necesidad de subsanación entre los participantes, la Mesa de Valoración en

acto no público, determinará, oído el Informe de Calificación, las empresas que cumplen los criterios de solvencia empresarial que se establecen en el presente Pliego, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

A continuación del acto descrito en el párrafo precedente y/o dentro de los VEINTE (20) días hábiles siguientes al mismo, se procederá en acto público, a la apertura de la Proposición Económica (Sobre 2), comunicándose en primer lugar el resultado de la calificación de las Empresas participantes, y procediendo a continuación a la apertura de las Proposiciones Económicas de las Empresas admitidas y a la clasificación de las mismas.

#### **VI.7.- Proposición Anormal o Desproporcionada.**

La Mesa de Valoración, a la vista de las ofertas económicas, comprobará la existencia de valores anormales o desproporcionados, incurriendo en tal circunstancia aquellas proposiciones que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

A los efectos de establecer la referida media aritmética, no serán consideradas las diversas proposiciones económicas que se formulen individualmente por sociedades pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, sino únicamente la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas incursas en temeridad, respecto de las restantes proposiciones formuladas por las empresas del grupo.

Si se apreciara por la Mesa de Valoración una proposición con valores anormales, conforme a los criterios anteriormente señalados, se le comunicará a la Empresa y se le otorgará un plazo de TRES (3) DÍAS hábiles desde el día siguiente al Acto de apertura del Sobre 2, o desde su comunicación, para la justificación razonada de la baja.

El licitador deberá justificar la valoración hecha a la oferta y precisar las condiciones de la misma, centrándose, en particular, en lo relativo al ahorro que permite el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección de empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Aquellas ofertas que a criterio de la Mesa de Valoración no justifiquen adecuadamente su baja, se considerarán anormales o desproporcionadas por estimarse que no pueden ser cumplidas a satisfacción de esta entidad, quedando por tanto excluidas del proceso, mediante comunicación razonada.

#### **VI.8.- Reclamación sobre el Proceso de Licitación.**

Dentro de los TRES (3) DÍAS hábiles siguientes a la apertura del Sobre 2, los participantes podrán exponer por escrito ante ALJARAFESA cuanto estimen conveniente sobre el proceso de licitación. El Órgano de Contratación, previo informe de la Mesa de Valoración, deberá resolver el procedimiento de adjudicación con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas.

#### **VI.9.- Adjudicación del Contrato.**

Valoradas las Ofertas, dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, la Mesa de Valoración, conforme a todo lo actuado, formulará propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación de esta Licitación, quien adjudicará el contrato a la Entidad que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para Aljarafesa.

El contrato se adjudicará en el plazo máximo de TRES (3) MESES, a contar desde el día siguiente de la apertura del Sobre 1.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los TRES (3) MESES siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, Aljarafesa no estará obligada a seguirla custodiando.

## **VII. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato adjudicado se perfeccionará con su formalización. La adjudicación del contrato se notificará a los licitadores. Para el caso del adjudicatario, en dicha notificación se le comunicará los requisitos previos a la formalización del mismo, que deberá tener en cuenta o, en su caso, presentar en Aljarafesa, en el lugar y día que se le indique en la citada comunicación.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante ALJARAFESA toda la documentación que se indica a continuación; tener constituida la fianza definitiva; y tener cumplidas todas las condiciones establecidas en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, como previas a la contratación, así como, en su caso, haber verificado el pago de los anuncios de la licitación. ALJARAFESA podrá exigir la exhibición para su verificación, de los comprobantes del pago citado.

En caso de no presentar el adjudicatario la documentación que se le requiera o que la misma no se entregue en los plazos establecidos en la comunicación de adjudicación que Aljarafesa verifique, así como, por otras causas imputables al mismo por las que no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, Aljarafesa hará suya la garantía provisional en concepto de indemnización, procediéndose entonces a recabar la misma documentación al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa en función al precio más bajo en segundo lugar, y así sucesivamente.

Durante la vigencia de este Contrato, Aljarafesa podrá requerir al contratista que acredite encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista deberá entregar a Aljarafesa una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de UN (1) MES desde su formalización.

En todo caso, serán documentos necesarios a presentar antes de la formalización del Contrato los que a continuación se detallan:

### **1. Garantía Definitiva.**

Antes de la formalización del contrato, y como condición previa del mismo, el Adjudicatario presentará documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva. Dicha Fianza responderá del cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, y como consecuencia de ello la correcta ejecución del mismo, así como de los daños y perjuicios que se deriven de las actuaciones llevadas por el mismo en su ejecución, y de sus actuaciones accesorias o complementarias.

La cuantía de dicha Fianza será el 6% del importe que resulte de la oferta objeto de adjudicación de la ejecución de las obras. Dicha fianza podrá constituirse bien mediante transferencia al número de cuenta que indique Aljarafesa o bien mediante aval bancario, efectivo al simple requerimiento de ALJARAFESA, conforme al modelo que figura como Anexo III de este Pliego.

A partir de la adjudicación y durante la vigencia del contrato, la Empresa podrá exigir al contratista modificación o ampliación de la garantía constituida, como asimismo garantías complementarias, en consideración a la circunstancia concreta del contrato, la cual, en su caso, deberá quedar suficientemente justificada.

## **2. Unión Temporal de Empresas.**

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una UTE, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a la misma antes de la formalización del contrato. La duración de la UTE será coincidente con la del contrato, hasta la finalización del plazo de garantía.

## **3. Seguro.**

El Adjudicatario adoptará las medidas necesarias para que durante la ejecución de los trabajos objeto del presente Pliego, quede asegurada la protección a terceros, siendo de su total responsabilidad los daños y perjuicios que puedan originarse como consecuencia de la ejecución de los mismos.

Así pues, deberá aportar Certificado acreditativo de tener en vigor o de haber suscrito a su cargo una póliza de seguros que cubra los riesgos propios de la prestación del contrato, dando cobertura tanto a su propio personal, por daños a terceros o cualquier eventualidad que suceda durante los trabajos contemplados en este Pliego en la cuantía de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL EUROS (1.800.000 €).

Igualmente, el contratista está obligado a concertar, a su costa y hasta la finalización de la ejecución de la obra, un seguro multiriesgo, antes de la firma del contrato, por el importe de su presupuesto, debiendo figurar como beneficiario, en caso de siniestro ALJARAFESA.

## **4. Otros.**

Aljarafesa podrá requerir los justificantes correspondientes sobre la Empresa subcontratista o documentación acreditativa de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Durante la vigencia de este Contrato de Obra, Aljarafesa podrá requerir al Contratista que presente cualquier otro tipo de documentación que esté vinculada al objeto del presente Contrato.

Una vez presentada adecuadamente la documentación señalada y constituida la garantía definitiva, se procederá a la formalización del correspondiente contrato dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la recepción de la documentación.

#### VIII. ACTUACIONES PREVIAS AL INICIO DE LAS OBRAS.

- **Informe o estudio de Medidas Preventivas.**

Antes de la firma del Contrato, el adjudicatario deberá presentar ante ALJARAFESA, el Informe de Medidas Preventivas correspondiente. En caso de que el citado Informe no fuera presentado por el adjudicatario en tiempo y forma, la adjudicación verificada podrá ser resuelta por Aljarafesa, haciendo suya la fianza provisional del Contrato, en concepto de indemnización.

El contratista vendrá obligado a recoger en el Informe de Medidas Preventivas todas las medidas y elementos necesarios para cumplir lo estipulado al respecto por la legislación vigente en materia de riesgos laborales y por las normas de buena construcción, sin que tenga derecho a recibir más importe que el fijado en su oferta.

- **Plan de tratamiento de los residuos de construcción y demolición.**

En virtud del R.D. 105/2.008 de 1 de febrero, los escombros y residuos que se generen como consecuencia de la ejecución de la obra deberán ser tratados conforme establece dicha norma, o cualquier otra legislación medioambiental o de residuos peligrosos que pudieran resultar de aplicación en el momento de ejecución de la misma. Los escombros y demás residuos que genere la construcción deberán ser depositados en un centro de tratamiento legalizado para este tipo de materiales.

Así pues, el contratista deberá presentar ante el Responsable de las obras, junto al Plan de Seguridad y Salud, un Plan que integre todas las actuaciones que sean necesarias llevar a cabo para el tratamiento de los residuos que se vayan a generar de las obras que se van a ejecutar, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del citado R.D. 105/2.008 de 1 de febrero.

- **Licencias y autorizaciones.**

El contratista está obligado a gestionar el otorgamiento de cuantas licencias y autorizaciones municipales y de cualquier otro organismo público o privado sean necesarias para el inicio, ejecución de las obras y entrega al uso o servicio de las mismas, solicitando de ALJARAFESA los documentos que para ello sean necesarios, sin perjuicio de la actuación que a esta última le corresponda.

Asimismo, el contratista estará obligado a abonar en los plazos voluntarios legalmente establecidos, los gastos y tributos derivados de las licencias y autorizaciones referidas anteriormente y cualesquiera otros derivados de la ejecución de la obra, dando conocimiento inmediatamente a ALJARAFESA de haber cumplido dichos trámites.

Si entendiera que las liquidaciones practicadas no se ajustan a derecho, lo pondrá en conocimiento de ALJARAFESA para que interponga los recursos pertinentes, lo cual no será obstáculo para que abone íntegramente la liquidación, a resulta de la resolución del recurso.

- **Plan de trabajo con riesgo por amianto.**

Conforme establece el RD 396/2006 sobre trabajos con riesgo de exposición al amianto, en los trabajos de conexión de nuevas conducciones a las conducciones existentes, en tanto que el material constitutivo de las mismas sea fibrocemento, y para realizar dichos trabajos fuese necesario realizar corte sobre éstas, y los mismos sean trabajos de corta duración y no previsible, la empresa adjudicataria o en su caso subcontratada deberá disponer de:

- Ficha de inscripción presentada en el Registro de empresas con riesgo por amianto (RERA).
- Plan trabajo único de carácter general referido a esta actividad, en el que se contengan las especificaciones a tener en cuenta en el desarrollo de la misma.
- Fichas para el registro de datos de la evaluación de la exposición en los trabajos con amianto, de conformidad con lo dispuesto en el anexo IV del R.D. 396/2006.
- Fichas para el registro de datos sobre la vigilancia sanitaria específica de los trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el anexo V del R.D. 396/2006.

En caso de que la empresa adjudicataria no poseyese las condiciones referidas anteriormente, deberá aportar Compromiso de subcontratación con una empresa que cumpla dichas condiciones, para su aprobación por ALJARAFESA, debiendo la misma a requerimiento de la Dirección facultativa aportar dicha documentación para la realización de la conexión o conexiones de la obra objeto de la obra, con anterioridad a la firma del Acta de replanteo.

De igual modo, en el caso de que entre los trabajos a realizar sean contemplados desmontaje o/y retirada de tubería de fibrocemento, la empresa adjudicataria o en su caso subcontratada, además deberá disponer de:

- Ficha de inscripción presentada en el Registro de empresas con riesgo por amianto (RERA).
- Fichas para el registro de datos de la evaluación de la exposición en los trabajos con amianto, de conformidad con lo dispuesto en el anexo IV del R.D. 396/2006.

- Fichas para el registro de datos sobre la vigilancia sanitaria específica de los trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el anexo V del R.D. 396/2006.
- Plan de trabajo específico en las operaciones con riesgo de amianto, aprobado por la autoridad laboral, que contemple actividades análogas (por ámbito de actuación, procedimientos propuestos, diámetros afectados y cantidades de residuos generadas) a las que son objeto de contrato.

Una vez firmado el contrato de obras, y desde el requerimiento por parte de ALJARAFESA, el adjudicatario de las obras dispondrá de 15 días para presentar ante la autoridad laboral competente el Plan de Trabajo Específico necesario para la realización de las obras objeto del contrato, bien elaborado por la empresa adjudicataria si cumple con las condiciones del párrafo precedente, bien elaborado por una subcontrata previamente aprobada por ALJARAFESA que cumpla dichas condiciones, en caso contrario.

#### **IX. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

1. El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute con sujeción al contrato, siendo la forma de pago y su periodicidad las especificadas en la Condición IV del presente Pliego.
2. Serán por cuenta del Adjudicatario todos los gastos necesarios para la correcta ejecución de este Contrato en los términos expresados en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas
3. El adjudicatario pondrá en conocimiento de ALJARAFESA cualquier eventualidad o decisión que redunde en una mayor estabilidad, rapidez y orden en los trabajos, no reservándose ningún tipo de información.
4. El cumplimiento en lo dispuesto en la Legislación Laboral y medioambiental así como en el Vigente Reglamento de Seguridad y Salud Laboral, siendo responsable de los daños, perjuicios y transgresiones que pudieran sobrevenir en el transcurso de los trabajos, debido al incumplimiento de aquellas y cuantas disposiciones legales de carácter social, de protección de la industria nacional, etc., rijan en fecha en que se realicen los trabajos.
5. También deberá tener debidamente asegurado a todo el personal que intervenga en los trabajos objeto de la contratación y bajo su dependencia, y en este sentido deberá cumplir con las leyes laborales relativas a la Seguridad Social y los seguros obligatorios de accidente de trabajo, seguro de enfermedad y otras que pudieran afectarle. ALJARAFESA podrá requerir que se le acrediten todas estas circunstancias

durante el periodo de vigencia de esta contratación la exhibición para su verificación, de los comprobantes de los pagos de los seguros sociales, pudiendo retener de las certificaciones o facturas y, en cualquier caso de la fianza, el importe aproximado o veraz de los impuestos o seguros sociales que no se les demuestre haber pagado.

6. Pagos a que está obligado el contratista:

- Será de cuenta y a cargo del contratista toda clase de contribuciones, impuestos, derechos y tasas de cualquier orden estatal, provincial, municipal o local, que se devenguen por la ejecución de las obras objeto del contrato y los documentos a que dé lugar.
- Será con cargo al contratista todos los gastos derivados de la solicitud y obtención de cualquier tipo de permisos necesarios para la ejecución de las obras, a los distintos organismos oficiales o entidades que correspondan, obligándose al depósito de las fianzas solicitadas por los mismos, en las condiciones exigidas por la entidad otorgante.
- Igualmente, será con cargo al contratista la construcción y colocación de carteles anunciadores de la obra, al menos 2 por obra, según modelo de ALJARAFESA.
- Serán por cuenta y con cargo al Contratista todos los gastos derivados del correcto cumplimiento de las normativas de Seguridad y salud laboral, así como todas las obras accesorias a la principal, tales como desvíos de tráfico, etc., tanto de elementos materiales como humanos.
- Serán por cuenta y con cargo al Contratista todos los gastos derivados que se originen como consecuencia de los trabajos indicados como necesarios antes del inicio de la obra recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y en el Presupuesto de Obra (levantamiento taquimétrico y reportaje fotográfico, visualización mediante videocámaras y micro-cámaras de TV robotizadas, propuesta de resolución de afecciones a servicios de otras infraestructuras y/o desvíos de tráfico, etc...).
- Igualmente, serán por cuenta y con cargo al Contratista todos los gastos que se originen como consecuencia de los trabajos indicados como necesarios para la puesta en servicio de la obra, y que quedan recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) (informe final de visualización mediante videocámaras y micro-cámaras de TV robotizadas, planos as-built, fichas GIS, digitalización de infraestructuras ejecutadas para su incorporación a la base GIS de ALJARAFESA, etc...).
- Serán por cuenta y con cargo al Contratista todos los gastos que se originen como consecuencia del Plan de Calidad de la obra elaborado por el contratista de acuerdo con lo especificado en el PPT y resto de documentos que integran la Obra, y aprobado por ALJARAFESA.

7. Todos los daños y perjuicios que se deriven de la propia ejecución del contrato y de sus actuaciones accesorias o complementarias, se causen a ALJARAFESA o a terceros, serán de la exclusiva responsabilidad del contratista adjudicatario, quien viene obligado a atender las reclamaciones que por tal concepto se formulen ante él o ALJARAFESA, asumiendo incluso el pago de las indemnizaciones que correspondan, aun cuando por Resolución Judicial o Administrativa la sanción o indemnización, en su caso, viniese obligada ALJARAFESA a atenderla.

En caso de inobservancia de estas normas, el adjudicatario será el único responsable, sin que en ningún supuesto se pueda exigir a ALJARAFESA responsabilidad alguna. En el caso de incumplimiento de las obligaciones expuestas anteriormente podrá motivar, la resolución de este Contrato.

#### **X. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto por el artículo 215 del TRLCSP.

La ejecución del contrato de obras, comenzará con la firma por Aljarafesa del Acta de Replanteo. El adjudicatario, con independencia de la fecha en que se realice el citado Acta, se obliga a no comenzar las obras hasta el momento en que sea requerido para ello por Aljarafesa, estableciéndose como fecha máxima SEIS (6) MESES, desde la firma de aquella.

Una vez iniciada la ejecución de las obras, Aljarafesa podrá proceder a la paralización de la misma, por motivos técnicos, por un período máximo de SEIS (6) MESES.

El contrato podrá ser interrumpido, a instancia de Aljarafesa, que lo podrá hacer por motivos técnicos durante el plazo necesario para que se resuelva la situación que genere la paralización en el mismo. Dicha situación será comunicada al Contratista indicando las causas y el plazo estimado de reanudación de la prestación.

No obstante, lo anterior, en el caso de que antes del inicio de las obras, de éstas surgiese algún imprevisto que obligase a su paralización, quedará en suspenso su inicio o la continuación de las obras hasta tanto se le notifique al adjudicatario la finalización de la salvedad surgida, manteniéndose en todo caso, los precios de adjudicación y el período de ejecución.

En caso de que la ejecución de las Obras esté pendiente de disponibilidad de terrenos, a petición de Aljarafesa el contratista deberá realizar las obras del Contrato o Proyecto que no queden afectadas por dicha situación. La realización de las mismas se

sujetará, en todo caso, a los precios de adjudicación, dimanados de los cuadros de precios de la Obra.

Para el seguimiento, inspección y, en su caso, organización de los trabajos objeto del contrato, ALJARAFESA designará a un Técnico, quien velará por el cumplimiento del mismo y, en su caso, del Programa de Trabajo correspondiente a la oferta que le sirviera para la adjudicación; persona que tendrá directa comunicación con la persona designada por el adjudicatario como interlocutor y responsable de esta contratación.

El contratista será responsable de la calidad del material suministrado y de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para esta Empresa o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Será obligación del contratista indemnizar de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del Contrato. Así pues, el adjudicatario adoptará las medidas necesarias para que durante la ejecución de los trabajos objeto del presente Pliego, quede asegurada la protección a terceros, siendo de su total responsabilidad los daños y perjuicios que puedan originarse como consecuencia de la ejecución de los mismos.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo previsto en su clausulado, en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de acuerdo con las instrucciones que, para la interpretación de éstos, en su caso, de Aljarafesa a través del Técnico designado al contratista, suponiendo todo ello la base contractual del presente Contrato.

#### **XI. VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS. CERTIFICACIONES.**

Para verificar la ejecución por parte del adjudicatario de las obras objeto del contrato, se realizará por meses naturales vencidos una medición de las unidades ejecutadas, a efecto de la emisión posterior de la correspondiente certificación que el Responsable del Contrato de Aljarafesa habrá de conformar en un plazo no superior a los TREINTA (30) DÍAS naturales siguientes al mes a que corresponda dicha certificación, para su abono por ALJARAFESA, en los términos establecidos en el apartado IV de este Pliego.

Durante la ejecución de las obras, se realizarán certificaciones que contendrán las unidades y mediciones a las que el Director de las Obras haya dado conformidad; en base a la cual, el adjudicatario emitirá las facturas por el importe líquido que la misma represente para su abono por ALJARAFESA, en los términos establecidos en el apartado anterior.

De cada factura Aljarafesa retendrá un 5% que será liquidado conjuntamente con el Acta de Recepción de las obras, salvo que medie requerimiento al contratista respecto a cualquier deficiencia de la ejecución de las mismas, procediéndose, en este caso, a su

devolución una vez quede subsanada dicha deficiencia, o mediante la aplicación de dichas retenciones a su ejecución por parte de Aljarafesa o por Empresa por ella contratada.

A efecto de la recepción de las obras como consecuencia de su finalización, el Director de las mismas dará conformidad a las prestaciones recibidas, produciendo Acta de Recepción, total o parcial, y en su defecto detalle de las no conformidades que hacen inviable la misma, o las que son subsanables con posterioridad.

Desde la firma de conformidad del Acta de Recepción de las obras, Aljarafesa hace suyas y recibe las prestaciones objeto del contrato pudiendo utilizar los elementos que forman parte del mismo, sin perjuicio de la obligación del contratista de subsanar las observaciones que se hayan hecho constar en dicho Acta.

Una vez queden subsanadas las anomalías observadas, Aljarafesa procederá a la recepción de esa parte de la prestación, dejando constancia que las anomalías observadas han sido subsanadas, momento a partir del cual comenzará a contar el plazo de garantía establecido en este Pliego.

A efecto de la recepción de este Contrato, el responsable del Contrato tendrá que dar conformidad a las prestaciones recibidas, produciendo un documento de Recepción, en el que se identificarán, en su caso, el detalle de las no conformidades que hacen inviable la misma. Subsánadas las mismas se dejará constancia, mediante Anexo al mismo.

## **XII. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.**

### **a) Cesión:**

El adjudicatario, después del Acta de Replanteo, y una vez tenga ejecutado al menos un 10 por 100 del importe del contrato, podrá ceder los derechos y obligaciones derivados de las que trae causa el contrato a otra empresa, si bien ésta ha de reunir las condiciones exigidas para participar en esta adjudicación, en los términos establecidos en el presente Pliego.

La cesión de los derechos y obligaciones derivados del contrato supondrá la realización por parte de la nueva empresa del Contrato adjudicado, en las mismas condiciones que la hubiese verificado el adjudicatario cedente.

Si la empresa a la que se pretende ceder el contrato hubiese concurrido al procedimiento de adjudicación del mismo, habrá de hacer expresa renuncia a la oferta en su día formulada.

En cualquier caso, la cesión del contrato no podrá verificarse sin la expresa autorización de ALJARAFESA, que se plasmará mediante Cláusula Adicional al contrato en

su momento suscrito, elevándose a Escritura Pública si ésta se hubiese otorgado para el cumplimiento del mismo, siendo todos los gastos que la misma genere de cuenta del contratista.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente, no admitiéndose modificación alguna sobre las condiciones del contrato establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y en sus Prescripciones Técnica, debiendo aportar nueva fianza definitiva.

Para la formalización del correspondiente contrato, el Empresa cesionaria deberá entregar en Aljarafesa la carta de renuncia a la oferta presentada en su momento, la documentación establecida en la Condición VII anterior.

**b) Subcontratación:**

El adjudicatario de la presente contratación podrá concertar con terceros la ejecución parcial del objeto del contrato, hecho que deberá ser autorizado expresamente por ALJARAFESA, y ello siempre y cuando la naturaleza y condiciones del mismo no supongan la necesaria realización directa por la adjudicataria.

La subcontratación que se permite para la presente licitación es hasta la primera línea, con lo que las posteriores no serán autorizadas, con un límite del 60 % del presupuesto de adjudicación.

El licitador deberá comunicar a Aljarafesa su intención de proceder a ejercitar esta opción en el SOBRE 1 de la oferta que presente y en relación a la misma, indicando las tareas que va a subcontratar, e identificando el perfil empresarial de la empresa que vaya a realizarlas, y justificando la aptitud de ésta para realizar los trabajos incluidos en el porcentaje indicado en el párrafo precedente, en relación a lo dispuesto en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, que deberá indicar en su oferta, así como, que el subcontratista propuesto no se encuentra inhabilitado para contratar con el Sector Público de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 60 del TRLCSP.

En cualquier caso, durante la ejecución del Contrato, ALJARAFESA deberá autorizar expresamente toda subcontratación que se proponga por la Contrata. Así mismo, podrá decidir la exclusión de la Empresa subcontratada, por ser incompetente o no reunir las condiciones necesarias para llevar a cabo las tareas asignadas, según su propio criterio.

En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de las actividades realizadas por el subcontratista en la ejecución del contrato frente a Aljarafesa y a terceros.

Los subcontratistas renunciarán frente al contratista principal y por tanto no tendrán, en ningún caso, acción directa frente a ALJARAFESA por las obligaciones económicas contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos. En todo caso, ALJARAFESA exigirá al contratista que se encuentre al día en sus obligaciones económicas frente a sus subcontratistas, debiendo cumplir el contratista sus obligaciones de pago frente al subcontratista dentro del mismo plazo que le verifique el pago Aljarafesa.

Lo subcontratado deberá realizarse atendiendo la normativa de prevención de riesgos laborales, aportando la empresa adjudicataria de la Obra la documentación pertinente que a tal efecto se le requiera y atendiendo las indicaciones que se le faciliten en cuanto a normas de seguridad, riesgos existentes, medidas de prevención y protección, accidentes, incidentes, situaciones de emergencia, etc...

El contratista, en caso de subcontratación, cumplirá cuantos requisitos generales o específicos establezca la normativa aplicable en materia de subcontratación y realizará cuantas comunicaciones a ALJARAFESA y a terceros exija dicha normativa y, muy especialmente, las que deriven del cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales y en materia de seguridad social.

### **XIII. PROTECCIÓN DE DATOS.**

El contratista queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Asimismo, queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

### **XIV. CUMPLIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

#### **1) Cumplimiento del Contrato.**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de ejecución total del mismo, se haya ejecutado el objeto del Contrato de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de Aljarafesa.

Finalizado, por tanto, aquél, si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá en el plazo máximo de UN (1) MES, a desde la última Certificación abonada, a la Recepción Definitiva del contrato.

Hasta que tenga lugar la Recepción Definitiva, el contratista responderá de la correcta realización de la prestación objeto del contrato y de los defectos que en ella hubiera, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que el responsable del contrato los haya examinado o reconocido durante su elaboración, o aceptado en comprobaciones, valoraciones o entregas parciales.

2) Liquidación del Contrato.

En el plazo de TRES (3) MESES, a contar desde la fecha del Acta de Recepción, se practicará la liquidación del Contrato, mediante la conformidad del Director de las obras, procediéndose a su abono en los términos establecidos en el apartado IV de este Pliego.

La extinción del contrato no producirá, en ningún caso, la consolidación de las personas que realizarán los trabajos objeto del contrato como personal de ALJARAFESA.

**XV. PLAZO DE GARANTÍA.**

El plazo de garantía será de UN (1) AÑO y comenzará a contar a partir del Acta de Recepción, o desde el momento en que queden subsanadas las anomalías observadas, conforme se establece en el apartado XI del presente Pliego, asegurando el cumplimiento del mismo para el fin a que venía destinado.

Antes de la finalización del plazo de garantía, ALJARAFESA podrá requerir al contratista la subsanación de los defectos observados, concediéndole un plazo para ello y quedando, en este caso, en suspenso el mismo hasta su subsanación de conformidad para ALJARAFESA.

Dicha garantía responderá de la inexistencia de vicios o defectos de las prestaciones conformadas. Transcurrido el plazo de garantía si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la Fianza Definitiva, se procederá a su devolución, previa autorización del responsable de ALJARAFESA.

**XVI. VICIOS O DEFECTOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA.**

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, Aljarafesa tendrá derecho a reclamar al contratista que restablezca la prestación ejecutada de forma inadecuada o a exigir su reparación, a cuenta de la fianza definitiva, si ésta resultase suficiente.

## **XVII. RESOLUCION DEL CONTRATO.**

Será causa de resolución del contrato el incumplimiento del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones asumidas como consecuencia de la presentación de su oferta, y en todo caso las siguientes:

- El incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones asumidas como consecuencia de la mera presentación de su oferta, con lo que ello conlleva de aceptación de todas las condiciones establecidas y que hayan servido de base para la adjudicación de este Contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad adjudicataria.
- Los supuestos de extinción o liquidación de la UTE.
- Por la imposibilidad del cumplimiento del contrato, cualquiera de las partes podrá darlo por resuelto, percibiendo el contratista el importe de la prestación realizada y de los gastos efectivamente realizados que no pudieran ser recuperados.
- La declaración de insolvencia del contratista en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación.
- En caso de incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir para la ejecución del mismo los medios personales y/o materiales suficientes.
- En los supuestos de escisión, aportación o transmisión parcial de la Empresa Adjudicataria, si la nueva Sociedad no tuviese la solvencia profesional, técnica y económica exigida para concurrir a la adjudicación; supuesto que se considerará, en todo caso, incumplimiento por parte de la Empresa Adjudicataria.
- El incumplimiento de pago del contratista frente a sus trabajadores o en su caso a sus subcontratistas.

La resolución del contrato por causa imputable al contratista comportará la pérdida de la fianza definitiva y la retención de las cantidades pendientes de abonar, además de la indemnización de daños y perjuicios a ALJARAFESA, en la que se incluirá el resarcimiento de las prestaciones no ejecutadas, que se hará efectiva en primer lugar de las cantidades que estén pendientes de abonar, aun cuando sean de parte de contrato cumplido.

Aun cuando el adjudicatario haya incurrido en causa de resolución del contrato, ALJARAFESA podrá optar por la continuidad del contrato y la ejecución subsidiaria del mismo, realizando las obligaciones incumplidas por sí o a través de las personas o Empresas que determine, a costa del adjudicatario, comunicando al mismo esa circunstancia.

Las partes, en cualquier momento, podrán dar por resuelto el Contrato de mutuo acuerdo, percibiendo el Contratista tan solo el importe de adjudicación correspondiente a la obra realizada, reteniendo en cualquier caso ALJARAFESA el importe de la fianza hasta el plazo de SEIS (6) MESES a contar desde dicha resolución, si no media reclamación, supuesto en el cual no se procederá a su devolución hasta que queden solventadas las mismas.

#### **XVIII. JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Todas las controversias que surjan respecto a la aplicación de las normas contenidas en el presente Pliego o de los documentos que forman parte de la base contractual objeto del mismo, así como de su cumplimiento, efectos y extinción, quedan sometidas a la jurisdicción que corresponda de los Juzgados y Tribunales de Sevilla, fuero que aceptan expresamente todos los licitadores por el mero hecho de presentar su oferta, con renuncia expresa al fuero que les correspondiese.

Las reclamaciones que se presenten contra el presente procedimiento de adjudicación se tramitarán de conformidad con lo establecido en el Título VII de la Ley 31/2007, de 30 de octubre.



**CLÁUSULA ADICIONAL ÚNICA.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

Según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, en concordancia con lo dispuesto en el punto 5.b) de las Instrucciones de Contratación vigentes en la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A, Aljarafesa, el valor estimado del contrato se establece en:

1. Presupuesto base de licitación, sin IVA: 147.686,85 €.
2. Total: 147.686,85 €, sin IVA.

ANEXO I

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_ (su propio nombre y derecho o en representación de) \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Calle \_\_\_\_\_, Nº \_\_\_\_\_, visto el anuncio de licitación del contrato de: \_\_\_\_\_, y enterado de las condiciones requisitos y obligaciones establecidos en los Pliegos de Condiciones Particulares y Prescripciones Técnicas, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y sobre protección del medioambiente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, por un total de : \_\_\_\_\_ I.V.A. excluido (en letras y números) euros, lo que supone un porcentaje de baja del \_\_\_\_\_ sobre el presupuesto de licitación, y por el plazo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

Importe de I.V.A sobre la Proposición Económica (en letras y números):

(Lugar, fecha, firma del proponente y sello de la Empresa)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201

ANEXO II

MODELO DE FIANZA PROVISIONAL

D. \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ ambos en nombre y representación de Banco  
\_\_\_\_\_, en virtud de los poderes que tienen atribuidos por  
Escritura de Poder, otorgada ante el Notario D.  
\_\_\_\_\_, del Ilustre Colegio de  
\_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_, bajo el número de su  
protocolo \_\_\_\_\_ y respectivamente, con facultades para el  
otorgamiento de este Aval, la Entidad Banco \_\_\_\_\_.

AVALA

De forma solidaria, para responder en los mismos términos y condiciones y renunciando a los derechos de división y excusión, a \_\_\_\_\_, ante la EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJARAFE, S.A. (ALJARAFESA), por la cantidad de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) EUROS, fianza provisional del Contrato de ....., que el afianzado como participante del procedimiento de adjudicación que se está llevando a cabo por ALJARAFESA, está obligado a depositar para responder de las obligaciones, penalidades e indemnizaciones establecidas en el presente Pliego durante el citado proceso y hasta la formalización del correspondiente contrato.

Este Aval se hará efectivo, de forma parcial o total, al mero requerimiento de ALJARAFESA.

El presente Aval ha sido inscrito en el Registro de Avals bajo el número \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201

**ANEXO II**

**MODELO DE FIANZA DEFINITIVA**

D. \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ ambos en nombre y representación de Banco \_\_\_\_\_, en virtud de los poderes que tienen atribuidos por Escritura de Poder, otorgada ante el Notario D. \_\_\_\_\_, del Ilustre Colegio de \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_, bajo el número de su protocolo \_\_\_\_\_ y respectivamente, con facultades para el otorgamiento de este Aval, la Entidad Banco \_\_\_\_\_.

**AVALA**

De forma solidaria, para responder en los mismos términos y condiciones y renunciando a los derechos de división y excusión, a \_\_\_\_\_, ante la EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJARAFE, S.A. (ALJARAFESA), por la cantidad de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) EUROS, correspondiente al importe de la fianza definitiva del Contrato \_\_\_\_\_, que el afianzado, como adjudicatario del mismo, está obligado a depositar para responder del cumplimiento de la ejecución de dicho Contrato y de su correcta realización, así como de las penalidades e indemnizaciones que, conforme al Contrato y Pliego de Condiciones o Disposición Legal, sean con cargo al afianzado.

El presente Aval tendrá validez hasta tanto ALJARAFESA proceda a autorizar su cancelación.

Este Aval se hará efectivo, de forma parcial o total, al mero requerimiento de ALJARAFESA.

El presente Aval ha sido inscrito en el Registro de Avaluos bajo el número \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL, DE NO SANCIÓN EN VÍA ADMINISTRATIVA O JURISDICCIONAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE ORDEN LABORAL Y DE CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

D./Dña ..... , con DNI/NIE ..... en nombre propio o en representación de la empresa ..... , con NIF nº ..... , en calidad de .....

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

II.- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

III.- Que la esta empresa no ha sido sancionada en vía administrativa o jurisdiccional en el último año por el incumplimiento de sus obligaciones de orden laboral y que cumple con las prescripciones que establece la Normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

En ..... , a ..... de ..... de ....

Fdo.:

ANEXO V

RELACIÓN DE OBRAS DE ABASTECIMIENTO Y/O SANEAMIENTO  
EJECUTADAS EN LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS

Nº	DENOMINACIÓN OBRA	DESCRIPCIÓN	PROMOTOR/ BENEFICIARIO	FECHA REALIZACIÓN		IMPORTE TOTAL OBRA (sin IVA)	IMPORTE OBRA SIMILAR (sin IVA)	TIPO OBRA		CERTIF. BUENA EJECUCIÓN SÍ/NO
				INICIO	FIN			ABASTECIMIENTO	SANEAMIENTO	
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

SUMA

--	--

Fdo.: